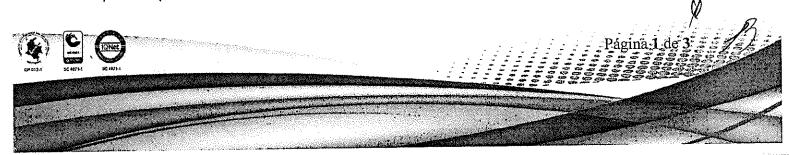




ACTA ACLARATORIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	0225/2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE (CALDAS), CONCESION PACIFICO TRES S.A.S. Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."
OBJETO	PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION, PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO CONTRATACION DE RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CIENAGA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE (CALDAS).
VALOR CONVENIO	\$156.000.000
APORTES	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (Servicios Supervisión) \$26.000.000 MUNICIPIO DE SAN JOSE \$50.000.000 CONCESION PACIFICO TRES S.A.S. \$80.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
ACTA DE INICIACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DEL 2017

En la ciudad de Manizales a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2017, se reunieron los señores: NORBEY DE JESUS OSPINA CASTAÑO, mayor de edad, domiciliado en San José (Caldas), identificado con cédula de ciudadanía No.10.014.115 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde Municipal de San José (Caldas), conforme al Acta de Posesión del 27 de diciembre de 2015 da la Parroquia del Municipio de San José (Caldas), ello con el acuerdo número 0389 de 2016, quien obra en Representación Legal del Municipio , quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, de otra parte BRUNO EDUARDO SEIDEL ARANGO, identificado con la







cedula de ciudadanía número 10.272.592 expedida en Manizales, Representante Legal de la CONCESION PACIFICO TRES S.A.S., con Nit. 900.763.357-2, en su condición de Gerente General, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, quien en adelante se denominará "LA CONCESION", y por otra parte, CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No.4.384.840 expedida en Belalcázar (Caldas), quien obra en nombre y representación de "EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con Nit.890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante escritura No.1483 de diciembre de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura No.2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No.0000312 de la Junta Directiva de enero 13 del 2016, inscrita el 5 de febrero del 2016, bajo el número 00072155 del libro IX y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio de Manizales y amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en adelante se denominará "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el fin de aclarar asuntos concernientes al presente Convenio.

En primer lugar se debe aclarar que en el proyecto de "Construccion de la conducción de agua potable a la Vereda Ciénaga en el municipio de San José (Caldas)", se cambió el material de la tubería a instalar, debido a las siguientes razones:

- La tubería de polietileno presenta más continuidad a lo largo de su alineamiento que la de pvc, lo anterior debido a que esta última se vende en longitudes de 6 metros mientras que la de polietileno de 2" y de 3" se adquiere en rollos de 100 metros. Una consecuencia importante de lo anterior es que en las tuberías de polietileno el riesgo de fugas en toda la longitud se disminuye.
- La tubería de polietileno presenta mayor flexibilidad que la de pvc y soporta pequeños desplazamientos del terreno sobre el que se encuentra sin desacoplarse o romperse. Esta característica aporta un valor agregado, teniendo en cuenta que la zona donde se instalará dicha tubería es un área rural de altas pendientes y con probabilidades mayores a las del suelo urbano de presentar movimientos de tierra en épocas de lluvia.

Por otro lado, se debe señalar que la longitud inicial planteada de 2658 metros fue disminuida a 1770 m, debido a que en un contrato anterior que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. venía desarrollando en la vía San José-Risaralda (Contrato 207 de 2017), se logró instalar un tramo de la conducción del proyecto de la Vereda Ciénaga. Otra razón por la que la longitud final es menor, es el hecho de que el punto de conexión inicial del tramo a construir, partía de un punto distinto de donde finalmente deberá arrancar, lo anterior debido a las variaciones producidas por las obras realizadas en el Contrato 207 de 2017 mencionado.

En cuanto al diámetro de la tubería instalada se debe decir que entre el tiempo que se presentó el proyecto y la fecha actual, se recibió una petición por parte de LA CONCESION

Página 2 de 3





PACIFICO TRES S.A.S. de construir una tubería con capacidad suficiente para que a futuro se pudieran abastecer también algunas viviendas de la Vereda El Cairo, por lo cual fue necesario aumentar el diámetro de una parte de la tubería, debido a esto se aumentaron 1200 m de 2" a 3".

CARLOS ARTURO AGUBELO MONTOYA GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NORBEY DE JESUS OSPINA CASTANO ALCALDE MUNICIPAL SANJOSE

BRUNO EDUARDO SEIDEL ARANGO
GERENTE GENERAL CONCESION PACIFICO TRES S.A.S.

Vos.Bos.

ROBINSÓN KAMÍREZ HÉRNÁNDEZ Supervisor, "EMPOCALDAS S.A E.S.P." Jefe Departamento de Planeación y

Proyectos.

ANDRES FELIPE TABA ARROYABE

Jefe Oficina Contratación "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

